



Resolución Ministerial N° 0181-2007-ED

Lima, 04 MAYO 2007

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 27.02.2007, el Ministerio de Educación, a través de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), convocó al Concurso Público N° 0006-2007-ED/UE-029, para la Contratación del Servicio de Cableado de Data y Eléctrico;

Que, con fechas 16.03.2007 y 27.03.2007, se registraron en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) los Pliegos de Absolución de Consultas y Observaciones;



Que, mediante el Oficio N° 003-2007/OEI-P.HUASCARAN, de fecha 04.05.2007, el Director del Proyecto de Implementación y Atención de Instituciones Educativas del Proyecto Huascarán comunica a la Secretaría General del Ministerio de Educación que, revisados los Pliegos de Absoluciones de Consultas y Observaciones registrados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), se advierte que los términos de referencia y las condiciones obligatorias establecidas originalmente han sido modificados sin autorización de la dependencia usuaria;

Que, el Comité Especial designado para la conducción del proceso de selección ha vulnerado las disposiciones de la normativa de contratación pública al modificar aspectos técnicos que son competencia exclusiva de la dependencia usuaria;

Que, el artículo 57° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM establece que el Titular de la Entidad puede declarar de oficio la nulidad del proceso de selección cuando los actos administrativos son dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso;

Que, en el presente proceso se observa que las modificaciones a los términos de referencia fueron materializados por un órgano incompetente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y Decretos Supremos N° 006-2006-ED, 083-2004-PCM y 084-2004-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la Nulidad de Oficio del Concurso Público N° 0006-2007-ED/UE-029, para la Contratación del Servicio de Cableado de Data y Eléctrico y disponer que se retrotraiga a la etapa de la absolución de consultas.

Artículo 2.- Comunicar al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) la decisión adoptada.

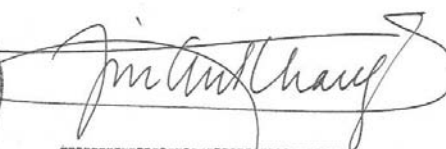
Artículo 3°. Comunicar la presente Resolución a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y a los miembros del Comité Especial, para su conocimiento.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación registrar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).



Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación